

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02150-2024-U

BENICÀSSIM/ BENICASIM

ANUNCIO

Resolución del proceso selectivo por el procedimiento de estabilización y relación de aprobados/as. De conformidad con lo dispuesto en la base décimo-tercera de las Bases Generales que rigen los procedimientos selectivos del Ayuntamiento de Benicàssim por el procedimiento de estabilización aprobadas por el Ayuntamiento Pleno el 28 de octubre de 2022 y publicadas en el BOP de Castellón n.º 151 de 17 de diciembre de 2022, finalizado el proceso selectivo para la provisión por funcionarios de carrera de trece plazas de Auxiliar Administrativo/a de Administración General, mediante turno libre, por el procedimiento de estabilización, se hace pública la relación de aprobado de conformidad con el Acta del Tribunal de Selección de fecha 18 de abril de 2024:

1. D^a. Elvira Rubert Rubio
2. D^a. María Jesús Parreño Toledo
3. D^a. Nuria Aparici Jericó
4. D^a. María Elena Madrid Mendoza
5. D^a. Ana María Espinosa Giménez
6. D^a. Beatriz Saura Garzón
7. D. Mario Carlos Viñado Bonet
8. D. Francisco Manuel Bernat Gorrita.
9. D^a. Lucía Sánchez González
10. D^a. Guillermina Medina Pérez
11. D^a. María de los Desamparados Folch Tronco
12. D. Juan Alberto Cáceres Gómez
13. D^a. María de los Reyes Sorní Nebot

En el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón los/las aspirantes propuestos/as aportarán la siguiente documentación no obrante en la administración:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de funciones, expedido por un médico de la Consellería de Sanitat u órgano equivalente si se trata de otras Comunidad Autónoma.
- Certificado de carecer de antecedentes penales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, quienes dentro del plazo indicado de DIEZ DÍAS NATURALES y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en estas bases no podrán ser nombrados/as funcionarios/as en prácticas o funcionarios/as de carrera en el caso que ostenten la condición de personal temporal al servicio del Ayuntamiento de Benicàssim en la categoría correspondiente a la convocatoria de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los dos años anteriores a la finalización del procedimiento selectivo.

En relación a la adjudicación de los destinos se publicará en sede electrónica y en la página web municipal la relación de puestos vacantes de Auxiliar Administrativo y se citará a los aspirantes para proceder a la elección el DÉCIMO DÍA NATURAL siguiente a la publicación para proceder a la elección.

Lo que se hace público para su conocimiento y a los efectos oportunos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Benicasim, 9 de mayo de 2024
Alcaldesa-Presidenta
Susana Marqués Escóin